

Expediente Gestiona núm. 3110/2023.

Anuncio de la resolución sobre concesión de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana para actividades desarrolladas en 2022 y mantenimiento de sede.

ANUNCIO.

Don Domingo Paredes Ibáñez, Concejal delegado de Economía y Hacienda, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/07/2023 sobre delegación de competencias;

Hace saber: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 4 de septiembre de 2023, CSV A4R9SQ9R7AZ53C2Z2RGD5GEWA, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a asociaciones y entidades integradas en la concejalía de Participación Ciudadana, para actividades desarrolladas en 2022 y mantenimiento de sede, así como las Bases específicas que han de regirla, con el siguiente detalle:

“.../...”

Atendido que el expediente se ha tramitado según la legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

1º Conceder las subvenciones a las Asociaciones que a continuación se relacionan para las actuaciones y, en su caso, gastos de mantenimiento de sede interesados con su solicitud y por el importe siguiente:

NIF/CIF	NOMBRE	IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO/ ACTIVIDADES
G54137104	ASOCIACIÓN UCRANIANOS DE TORREVIEJA.	6.000,00€	-Promoción de la participación y acompañamiento en la vida pública de Torrevieja de ciudadanos del Este. -Colegio Ucraniano “Lengua Materna”. -Fiesta Ucraniana en el Parque De Las Naciones.
G53072476	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. APANEE.	5.979,60€ -Se excluye el gasto de desayuno por importe de 15,65€, de acuerdo con el Ordinal 6º Bases reguladoras.	-Gala Síndrome de Down -Semana concienciación sobre el autismo. -Inauguración EACO. -Calendario Solidario. -Fiesta de Navidad.
G03979051	ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAM)	6.000,00€	-Asesoramiento, información y acompañamiento a familias numerosas de Torrevieja. 2022.



G53805305	ASOCIACIÓN VECINOS CABO CERVERA	370,41€ -Se excluye el gasto de catering para la merienda por importe de 600 euros, de acuerdo con el Ordinal 6º de las Bases reguladoras.	-Fiestas Cabo Cervera.
G54909650	ASOCIACIÓN FAUNATURA	2.788,60€	-Carpa informativa unidos por la Biodiversidad. -Actividades de restauración ecológica. -Jornadas de reforestación. -Coordinación de voluntarios y seguimiento de acciones realizadas.
G03106747	ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO.	3.834,58€	-Salidas al Aquópolis Torrevieja. -Jornada de puertas abiertas y 30 aniversario del Centro ALPE.
G53880290	CASA DE ANDALUCÍA RAFAEL ALBERTI DE TORREVIEJA.	5.647,08€ Desglose: -3.964,08€ (Actividades) -1.683,00€ (Sede)	-Viaje Almonte. -Viaje al Rocío. -Gala del XVI encuentro flamenco.
G53126371	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE TORREVIEJA.	4.046,78€: Desglose: -2.760,83€ (Actividades) -1.285,95€ (Sede)	-Coro Cecilio Gallego. -Informática. -Bolillos, costura, manualidades. -Tahichí y Pintura -Psicología.

- La cuenta justificativa de la subvención con aportación de la documentación que se relaciona en el ordinal XIII de las Bases reguladoras de la convocatoria se deberá presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, **en el plazo máximo de quince días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del procedimiento.

A la hora de presentar los justificantes de gasto por la SEDE ELECTRÓNICA deberán escanearse en lote, es decir, si se presentan por ejemplo 30 justificantes numerados y correlativos deben aparecer en un solo escaneado (formato pdf), no se admitirán 30 pdf diferentes. En caso de que por el volumen no se pueda presentar todo en un solo pdf, se hará en los mínimos posibles.

- Las Asociaciones beneficiarias están sujetas al régimen jurídico específico aplicable contenido en el ordinal núm. XIX de las Bases de la convocatoria, así como quedarán obligadas a cumplir con las obligaciones establecidas en el ordinal núm. XIV de las Bases de la Convocatoria.
- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el



ordinal núm. XVII de las Bases de la convocatoria, así como lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La forma y secuencia del pago será la establecida en el ordinal núm. XV de las Bases de la convocatoria.

2º No conceder la subvención por inadmisión, motivada por su presentación extemporánea (fuera de plazo), de la solicitud formalizada por Doña Josefa Villanueva Sánchez, representada por Don Roberto Navajas Villanueva, con número de registro de entrada 2023/E/RE/41250, de fecha 19-05-2023.

3º Acordar la publicación de la presente resolución, a efectos de notificación a las asociaciones interesadas, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.”

Lo que se comunica para general conocimiento, con indicación de que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

